REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Palacio de justicia - Piso 3º
j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintiocho (28) de febrero *de dos mil veintitrés (2023).*

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 73-001-4189-001-2016-01209-00. (CMS – 058 (R.I. 4209)

En atención a lo solicitado por el doctor FLORENTINO CARDONA GARCIA en el escrito que antecede, donde manifiesta que *desiste de la práctica de diligencia de secuestro,* por haber llegado a un acuerdo con la parte ejecutada, para dar por terminado el proceso. Por ser procedente esta petición, se ordena devolver el despacho comisorio de la referencia, al Juzgado comitente.

Notifíquese,

La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f523261791916fc551e0dd228dd1ab0a1af0faef02ef4719715ce5bf4ffc775a**
Documento generado en 28/02/2023 11:44:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica